



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
04/10/2022



NIF: P1600000B

DECRETO

Área/Servicio: Medio Ambiente**Procedimiento:** Subvención Nominativa AGRUPACIÓN NATURALISTA ESPARVEL CUENCA**Asunto:** Concesión Subvención Nominativa a la Agrupación Naturalista Esparvel Cuenca. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Agrupación Naturalista Esparvel Cuenca para la realización de la actividad de «Catálogo de Fuentes y Manantiales de la provincia de Cuenca» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 309.1720.4800091 denominada «FUENTES Y MANANTIALES: SUB.COL.ESPARVEL», e informado por el Servicio de Medio Ambiente dentro del ÁREA Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 2219 de fecha 28 de septiembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de Agrupación Naturalista Esparvel Cuenca, con CIF G 16235764, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad « Catálogo de Fuentes y Manantiales de la provincia de Cuenca, implementación progresiva de los contenidos necesarios para la puesta en funcionamiento de la página web y APPS de dicho Catálogo y la difusión y publicidad de la página web y la App del Catálogo de Fuentes.

SEGUNDO. El objeto de la subvención para esta anualidad 2022 se desglosa de la siguiente manera:

A) Tal y como se ha venido realizando hasta ahora, la ejecución de los trabajos necesarios para el estudio y catalogación de cada una de las fuentes con los siguientes datos y documentos:

- Nombre de la fuente.
- Nombre del paraje en el que se encuentra.
- Localización por sistema G.P.S.
- Coordenadas UTM
- Cuenca Hidrográfica.
- Determinación de la hoja cartográfica correspondiente.
- Descripción pormenorizada de los elementos constitutivos de la fuente o manantial.
- Determinación del tipo de fuente.
- Descripción de los usos pasados y actuales.
- Determinación aproximada del caudal (siempre que sea posible bajo métodos simples).
- Análisis físico-químicos (siempre que sea posible) de los siguientes parámetros:
 - PH.
 - Temperatura del agua en surgencia.
 - Temperatura ambiente.
 - Oxígeno disuelto.
 - Conductividad.
 - Nitratos (NO3)
 - Nitritos (NO2)





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
E/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
04/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
04/10/2022



NIF: P1600000B

- Sulfatos
- Fosfatos.
- Dureza.
- Interpretación de los resultados del análisis.
- Descripción del estado de conservación de la fuente.
- Descripción del entorno de la fuente.
- Enumeración y descripción de la flora (arbórea y arbustiva) más representativa.
- En caso de existir, relato de la historia popular entorno a la fuente o del origen del nombre.
- Enumeración de personas que hayan colaborado en la aportación de datos.
- Descripción del itinerario necesario para acceder a la fuente.
- Cuantas observaciones se consideren de interés para un mejor conocimiento de la misma.
- Elaboración de material fotográfico suficientemente descriptivo, de cada una de las fuentes.

Se establece una subvención por cada una de las fuentes estudiadas de 60,00 €, estimando dicho importe como media actualizada de los gastos que origina el estudio de cada una de ellas.

El ámbito territorial de estudio de la presente ayuda, incluiría:

- *Términos municipales de los municipios incluidos en el Parque Natural de la Serranía de Cuenca (Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Huerta del Marquesado, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla).*
 - *Términos municipales contiguos al Parque Natural de la Serranía de Cuenca (Castillejo de la Sierra, Fresneda de la Sierra, Fuertescusa, Poyatos, Santa María del Val, Lagunaseca, Masegosa, Vega del Codorno, Laguna del Marquesado, Valdemoro de la Sierra, La Cierva, Buenache de la Sierra.*
 - *Términos municipales de Fuentes, Cañada del Hoyo, Reillo, Carboneras de Guadazaón, Pajarón, Pajaroncillo, Valdemorillo de la Sierra, Cañete, Campillos-Sierra, Tejadillos, Salinas del Manzano, Salvacañete, Boniches, Alcalá de la Vega, La Huérguina, Arguisuelas, Yémeda, Cardenete, Villar del Humo, Boniches, San Martín de Boniches, Campillos-Paravientos y Monteagudo de las Salinas, Algarra, Casas de Garcimolina, Santo Domingo de Moya, Fuentelespino de Moya, Santa Cruz de Moya, Landete, Graja de Campalbo, Talayuelas, Garaballa, Henarejos.*
- El número de fuentes y manantiales catalogados correspondientes a estos tres epígrafes deberá de ser al menos el 80% del total de los catalogados mediante la presente ayuda.
- *Otros términos municipales de la provincia de Cuenca (hasta el 20% del total de las fuentes y manantiales catalogados mediante la presente ayuda).*

B) *La implementación progresiva de los contenidos necesarios para la puesta en funcionamiento de la página web y APPS del Catálogo de Fuentes y Manantiales, así como las pruebas y trabajos necesarios para el desarrollo de la operatividad de esta página.* Se establece una subvención por cada una de las fuentes incorporadas a la página web de 20,00 €, estimando dicho importe como media actualizada de los gastos que origina la actualización de la información, la adaptación de datos para su incorporación a la página, así como la comprobación de la exactitud de los mismos en aras a aportar una información fiel tanto a particulares como a empresa y Administraciones.

C) La difusión y publicidad de la página web y la App y, por tanto, del catálogo de fuentes, con el objetivo de que llegue al público en general pero especialmente a los vecinos de los pueblos, al tejido empresarial de turismo rural, a los colectivos senderistas y cicloturistas; así como a las administraciones públicas, sirviéndoles como herramienta a la hora de identificar la existencia de fuentes sobre el terreno y la posible afección sobre ellas de cualesquiera actividad de la que tengan que informar.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
04/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
04/10/2022



NIF: P1600000B

TERCERO.- Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 309.1720.4800091 denominada «FUENTES Y MANANTIALES:SUB.COL.ESPARVEL» del vigente presupuesto.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del 50% de la ayuda concedida cuando se apruebe la concesión y 50% restante cuando se presente la justificación total.

QUINTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será el plazo de tres meses desde la terminación de la actividad subvencionada.

El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación en la Sede Electrónica de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado, adjuntando igualmente la siguiente documentación complementaria:

- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco de la presente subvención.
- Fichas documentadas de cada una de las Fuentes o Manantiales catalogados.
- Justificantes y facturas, que serán siempre originales, escaneados y presentados a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica de la Diputación, e incluirán claramente los datos del receptor, NIF/CIF, domicilio social, fecha, sello firma y la aplicación de los porcentajes correspondientes a los impuestos imputables, así como cualquier otro requisito legalmente establecido. No son subvencionables los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación. Se admitirán justificantes y facturas con fecha a partir del 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.
- Certificación de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por el Secretario de la Agrupación Naturalista Esparvel Cuenca, acreditativo de que para los gastos imputados no se ha recibido ayuda pública o privada y que han sido destinados a las acciones sujetas a esta subvención.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para la realización del estudio de campo de las fuentes, para efectuar la analítica de las aguas, y, en su caso, los que se precisen para presentar el estudio en soporte papel e informático.

Específicamente se considerarán gastos del estudio las indemnizaciones por kilometraje que presenten aquellos voluntarios que hayan puesto su vehículo a disposición del proyecto. Se especificará la fecha del viaje, punto de origen y el término o términos municipales de destino, abonándose la cantidad de 0,25 € por cada kilómetro.

Quedan autorizados todos los desplazamientos necesarios para el desarrollo del estudio de campo (localización, recogida de datos, análisis parámetros in situ, reportaje fotográfico, consulta información local), así como para la actualización de la información existente y la comprobación de datos en relación a la ubicación de las fuentes.

Los voluntarios que realicen el estudio de campo percibirán por cada día que se desplacen una cantidad fija en concepto de indemnización para gastos de manutención, que se estipula en 20,00 €, debiendo ser justificada mediante una relación de estos desplazamientos en la que aparezca la fecha del mismo, el punto de origen y el término o términos municipales de destino.

También tendrán la condición de gastos subvencionables la adquisición del material necesario para el desarrollo del estudio y en particular: material para el análisis de agua, baterías para localización por G.P.S., elaboración de dossier fotográfico, así como la cartografía provincial u otros similares relacionados con la ejecución del objeto de la subvención.

Asimismo, tras la creación de la página web dedicada a fuentes y manantiales de la provincia de Cuenca, tendrán la condición de gasto subvencionable los trabajos de preparación de datos de cada una de las fuentes que se incorporen a la web. Esta información básicamente consiste en los siguientes datos:

- Varios códigos internos.
- Nombre de la fuente





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
04/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
04/10/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Medio Ambiente

Expediente 951148P

- Término municipal.
- Pedanía.
- Cuenca hidrográfica.
- Río.
- Comarca.
- Coordenadas datum ED50
- Coordenadas datum ETRS 89
- Coordenadas datum WGS 84
- Posibilidad de encontrar agua en la fuente según la temporada.
- Descripción de la fuente.
- Historia popular.
- Descripción de la flora más representativa existente alrededor de la fuente.
- Descripción del entorno.
- Acceso libre o con permiso.
- Incorporación de material fotográfico.

Tendrán la consideración de justificante sobre los trabajos realizados en el apartado B) (Actualización de la información y su incorporación a la página web) la certificación emitida por parte de Esparvel en la que se indique el número de fuentes incorporadas, asignándole a cada una de ellas un valor promedio de 20 €.

También tendrán la condición de gastos subvencionables las facturas o justificantes que respalden actuaciones que vayan encaminadas a divulgar la página web, bien se realicen por Esparvel Cuenca o por terceros.

SEXTO. Esta subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 4AV4 UJLP LJPD DEU9

Decreto N° 6336 de 04/10/2022 "DECRETO CONCESION SUBVENCION" - SEGRA 627120

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>